



DECRETO N°

4553

Lanús, 09 DIC 2019

Visto:

La Ordenanza General 267/80, la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y las actuaciones del Expte. J-880151/13; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 30(Expediente agregado M-939437/19)la Sra: Maggiore, Marcia Liliana, DNI N° 6.223.111 y el Sr. Emiliano Daniel Maggiore, DNI N° 32.392.177 solicitan autorización para ceder en transferencia la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 2-Manzana 1-Sección A-Circ.I.-

Que el futuro concesionado será: Rubén Alberto Marino-DNI N° 11.808.609, con domicilio en la calle F.Beiró 1125-Florida-Vicente López, quedando sujeto a las condiciones que establece la Ordenanza N°8587 y sus modificatorias.-

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado intervención que corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal Técnica.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Transfiérese a favor de Rubén Alberto Marino-DNI N° 11.808.609, con domicilio en la calle F.Beiró 1125-Florida-Vicente López, la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús. Designada con Lote 2-Manzana 1-Sección A-Circ.I, adjudicada originalmente por Decreto N° 2535 de fecha 26/01/1966 a nombre de Maggiore, Marcia Liliana-DNI N° 6.223.111 y Maggiore, Emiliano Daniel-DNI N° 32.392.177.-

ARTICULO 2º: La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes.-

SMS.

Gastón M. Cochello
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús



NESTOR A. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS